



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 080 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 MAR 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 14 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 97, establece que la Universidad otorga a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad y en su caso;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro, Artículo 14.- Por duplicado de diplomas, establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 020-2016-UNTRM/CU, de fecha 28 de enero del 2016, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 014-2013-UNTRM-CU, de fecha 31 de enero de 2013, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al egresado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **PEPITO PADILLA ROJAS**;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 080 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 272-2013-UNTRM-CU, de fecha 31 de diciembre de 2013, se otorga el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial al egresado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **PEPITO PADILLA ROJAS**;

Que mediante Resolución N° 07 – SENTENCIA, el Juez Mixto Penal y Unipersonal de la Provincia de Bongará, falla declarando Fundada en Parte la solicitud del actor Pepito Padilla Rojas, ordenando se efectúe el cambio del prenombre "PEPITO" por el de "PEPE", así como la adición del pre nombre "HOWARD", quedando en adelante el nombre del acto como: PEPE HOWARD PADILLA ROJAS, por consiguiente cumpla el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Recta o funcionario que corresponda, con efectuar la anotación marginal que se indica en la Partida de Nacimiento, número uno del año 1988;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 09 de setiembre de 2016, el egresado Pepe Howard Padilla Rojas, señala que por motivo del nombre de Pepito a traído como consecuencias un sin número de burlas por parte de familiares, colegas de trabajo y amistades, por lo que solicita la anulación del Grado de Bachiller y Título Profesional de Ingeniería Agroindustrial ante la SUNEDU y posteriormente la emisión del duplicado de los diplomas antes mencionados;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 052-2017-UNTRM-FICA, de fecha 10 de marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencia Agrarias, resuelve declarar apto para obtener el duplicado de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, al egresado **PEPE HOWARD PADILLA ROJAS**;

Que, con Resolución de Decanato N° 053-2017-UNTRM-FICA, de fecha 10 de marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencia Agrarias, resuelve declarar apto para obtener el duplicado del Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, al bachiller **PEPE HOWARD PADILLA ROJAS**;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo del 2017, acordó otorgar el Duplicado de los Diplomas de Grado Académico de Bachiller en Ingeniero Agroindustrial y Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **PEPE HOWARD PADILLA ROJAS**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniero Agroindustrial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 001, Folio: 156, Registro N° 1247 de Grados Académicos, conferido a don **PEPITO PADILLA ROJAS**, por motivo de cambio de nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD del Diploma de Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 001, Folio: 099, Registro N° 787 de Títulos Profesionales, conferido a don **PEPITO PADILLA ROJAS**, por motivo de cambio de nombre.



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 080 -2017-UNTRM/CU

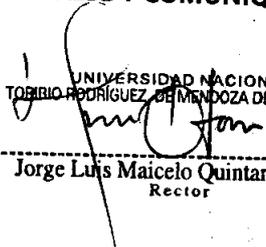
ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniero Agroindustrial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **PEPE HOWARD PADILLA ROJAS**.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR el Duplicado del Diploma de Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **PEPE HOWARD PADILLA ROJAS**.

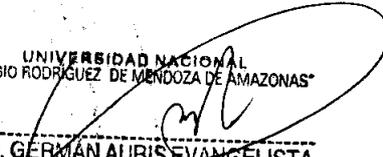
ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector


UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMOR/
GA/SG
Lmy/